



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-78690897- APN-UCSIYBD#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-78690897--APN-UCSIYBD#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-3-APN-GSYTI#IOSFA de fecha 23 de septiembre de 2022, el Gerente de Sistemas y Tecnología Informática del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 18/2022 para la “Adquisición de Software de Resguardo VINCHIN BACKUP AND RECOVERY V6.0 para IOSFA central”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las invitaciones cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro, BAYNET SOLUTIONS SRL, SOLUCIONES GLOBALES, CORADIR S.A, CEVEN S.A, NOVA INFORMÁTICA S.A, NEXTVISION S.R.L e informo a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DE LA REP ARG, CÁMARA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DE LA REP ARG, CÁMARA DE INDUSTRIA INFORMÁTICA, ELEC Y COM DEL CE, CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, CÁMARA DE LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL SOFTWARE, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, (CD-2022-112763727-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 20 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 – BAYNET SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-70840983-5), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-112425007-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2022-112424949-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, del valor en garantía de la oferta por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-112783678-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-112070109-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos efectuó el Informe Técnico correspondiente, vinculado como IF-2022-115560287-APN-UCSIYBD#IOSFA, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2022-114706108-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 43/2022 de fecha 1 de noviembre del 2022, vinculado como IF-2022-117643482-APN-CEO#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando su difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-121035256-APN-SCC#IOSFA).

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante NO-2022-123208692-APN-UCSIYBD#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-125137232-APN-SGAJ#IOSFA.

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que habiéndose producido con fecha 15 de septiembre del 2021 la vacancia al cargo de Gerente General, el Directorio del Instituto por ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA asignó transitoriamente al Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización, la competencia que la RESFC -2021-20-APN-D#IOSFA Anexo I otorga a aquel órgano, hasta la efectiva designación del Gerente General.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE DE PLANEAMIENTO, AUDITORIA, CONTROL Y MODERNIZACION DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2022 “ADQUISICION DE SOFTWARE DE RESGUARDO VINCHIN BACKUP AND RECOVERY V6.0 PARA IOSFA CENTRAL”, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 (\$8.116.892,02).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el renglón N° 01 al único oferente BAYNET SOLUTIONS S.R.L. - CUIT 30-70840983-5, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 8.116.892,02) por resultar su oferta técnica y administrativamente admisible, ajustándose a los intereses de este Instituto.

ARTICULO 3°.- Designase como Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

1. PABLO DELLAMORA (DNI 25.731.400)
2. RODRIGO VALDEZ (DNI 31.050.779)
3. ANDRES SANCHEZ CLOS (DNI 24.220.260)

MIEMBROS SUPLENTE:

1. JOSE URREJOLA (DNI 16.273.878)

ARTICULO 4° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.